



Señalada

SELO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

de Noble en el Concepto del que dice paderene  
algun vicio por ser persona nupcial pu. me  
te de haber consentido un Vupuelo preñado  
en un muger consentido fingido por lo p  
yendo por hija vna la que otro habia en  
gerado, y por madre a la muger que n  
la havia concebido nupcial por lo fine Cu  
teru que secesen quede esto penderu  
el oampido en el Juzgado de Merca  
por lo que Contraduciendo entoda forma lo  
voto dado del Enunciado Vupuelo al  
Gov. mande por lo marginen denulidad  
demas expresada se bucia hacer la de  
cion en la forma prebenida por la Cl  
cubria practica Inconcurramente de ex  
da y en persona que sea dicta y de la Cor  
trario lo pido por testimonio para de  
vna atribunal que le sea Competente  
con Invercion de esta proposicion p  
me slucion como de la Ciudad de Cacion  
con expresion clara esta que Expre  
el prevenie y o vchallado al saca